

Santiago de Cali, 27 de Abril de 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 02-203012- -00007-0000 Fec: 2006-05-02 11:54:16

Rep. 2020 NUECREACIONES

Tra: 3 MODELO Eve 1 REGDEPOSITO

Vcl 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Doctora:

ALIX CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá.

Ref: Documentos solicitados para gestionar la petición presentada en

Radicación # 02 - 203012

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Muy comedidamente me permito presentar la documentación solicitada en el oficio recibido de parte de su oficina.

Atentamente,

Melquiades Galán Quintana
MELQUIADES GALÁN QUINTANA

C.C # 13.503.764 de Cúcuta N.S

Dirección: Calle 34ª # 32 A - 18

Tel: 334 18 92

Cel. 316 421 62 30

en columnas
ADP

TITULO: DOSIFICADOR DE AIRE MONEDERO

El dosificador de aire monedero es un modelo de utilidad que suministra aire a llantas de diferentes vehículos; el servicio es automático y puede ser prestado en lugares diferentes a los sitios preestablecidos para esta finalidad o en estos mismos. Lo que permite ubicar el dosificador de aire monedero en cualquier punto de la ciudad o en la trayectoria de una carretera, tiene la ventaja de que con el se puede atender a dos usuarios de diferentes vehículos en el mismo instante pues cuenta en una de las mangueras de suministro con la válvula indicada para atender llantas de carros y motocicletas y en la otra manguera con la válvula diseñada para atender bicicletas.

ESTADO DE LA TECNICA

En las vulcanizadoras, monta llantas y estaciones de servicios se cuentan con equipos compresores de aire, que tienen como finalidad suministrar el llenado de aire a las llantas de diversos vehículos, si un usuario requiere de este servicio necesariamente debe desplazarse hasta un sitio de estos, por que solo allí puede satisfacer su necesidad.

En la prestación de este servicio se presentan situaciones incomodas, como las grandes distancias que deben recorrerse para acceder a un sitio de estos o estando allí no existe la disponibilidad del equipo o de un operario que atienda la necesidad a satisfacer. En el peor de los casos el sitio al que se acude se encuentra cerrado o temporalmente fuera de servicio.

DESCRIPCION DE LA INVENCION

El objetivo de esta invención es la de prestar el servicio de suministro de aire a llantas de vehículos en forma inmediata en sitios donde una de las actividades primordiales sea esta o en lugares de naturaleza diferente a la del servicio y sin depender de una persona que opere el equipo del compresor para la solución de la necesidad o de un horario de atención.

El artefacto desarrollado, fue diseñado para hacer que el servicio de llenado de aire lo haga el mismo usuario en lugares cercanos a su vivienda, sitio de trabajo o en cualquier punto lejano de una carretera.

Para utilizar el dispensador solo se debe introducir una moneda de una determinada denominación en uno de los dos monederos. El monedero seleccionado fija el tiempo de uso y la clase de vehículo a atender con el suministro de aire. La moneda al interior del monedero activa los contactos de un micro ruptor que se encarga de activar un circuito de control, el cual permite automatizar el servicio de llenado de aire al que se accede por una de las mangueras situadas en la parte externa de la máquina y que fue seleccionada previamente con el respectivo monedero.

DESCRIPCION DE LOS DIAGRAMAS Y DIBUJOS

En la información registrada en la fig. 1, se puede observar un diagrama general de conexiones de los elementos constitutivos de la maquina.

La fig. 2, corresponde al diagrama eléctrico de la etapa de control de la maquina.

La fig. 3, corresponde a la vista general de la maquina.

La fig. 4, corresponde a la vista posterior de la maquina representada en la fig. 3.

Las fig. 5 y 6, corresponden a las vistas laterales de la maquina representada en la fig. 3.

La fig. 7 corresponde a la vista de los componentes internos de la maquina.

De acuerdo a la información del diagrama de la fig. 1, la maquina debe ser energizada desde un toma corriente 1 de 120-127 voltios de corriente alterna, la protección general se realiza con un fusible 2 de 15 amperios, desde donde se alimenta un motor 3 de 1.5 HP de fuerza, el cual le suministra movimiento al compresor 4 para producir aire, el que sale a través de una válvula tipo cheque 5, la que no permite que el aire producido se devuelva al compresor, el aire pasa a un tanque de almacenamiento 6 diseñado para alojar hasta ciento cincuenta 150 libras de aire, si en algún evento se llegara a sobrepasar este nivel existe una válvula de expulsión 7 controlada por un presostato el cual tiene como misión activarla.

Desde la misma toma de corriente y controlada por un pulsador de contactos normalmente cerrados 8 que tiene como función realizar el paro general de la maquina en cualquier instante se alimenta el circuito de control automático.

Con el paso de una moneda introducida al sistema de monedero A 9 se activa el micro ruptor, que se encuentra a su interior, con esto se energiza la línea de control de la bobina de el relé A 11 que maneja dos juegos de contactos 12, 14; uno de ellos energiza la línea de control de la bobina

del temporizador A 13 el cual fija el tiempo de utilización del dosificador por la manguera A 16, el otro contacto de la bobina 14 energiza la terminal A1 de la bobina de la electro válvula A 15, la que permite que el aire almacenado en el tanque salga a través de la manguera A 16 el tiempo predeterminado por el usuario, haciendo uso del servicio ofrecido satisfaciendo su necesidad; cuando se cumple el tiempo programado se abren los contactos cerrados del temporizador A 10 ubicados en la línea de control de la bobina del relé A 11 dejándolo desenergizado, sucedido esto los contactos del mismo relé que se habían cerrado se abren dejando sin el paso de corriente eléctrica a la bobina de la electro válvula A 15 y la bobina del temporizador A 13, con esto se da por terminado el servicio a través de esta manguera. Si el usuario introducirá una moneda por el monedero B 17p, se repite el ciclo descrito pero con los elementos destacados para el otro dosificador, la diferencia está en que la calibración del tiempo de duración del servicio es diferente.

Cada vez que se requiera del servicio es necesario introducir una moneda por el orificio indicado al tipo de vehículo a atender.

CAPÍTULO REINVINDICATORIO

1. El dosificador de aire monedero es una maquina que se caracteriza por su servicio automático, se activa con solo introducir una moneda de una determinada denominación a través de un sensor monedero, la acción de llenado la puede realizar cualquier persona.

mal
↑
u

2. El dosificador de aire monedero se caracteriza porque puede prestar el servicio en sitios preestablecidos para esta finalidad o en lugares diferentes, lo que hace posible ubicar el dosificador en cualquier punto de una ciudad o sitio de la trayectoria de una carretera.

3 El dosificador de aire monedero cuenta con dos dispositivos monederos que permiten a los usuarios hacer la escogencia del tiempo de uso y del tipo de vehiculo a atender.

4. En cada una de las salidas de las mangueras existe una válvula que dispensa el aire, cada una se caracteriza porque cuenta con el dispositivo necesario para abastecer las llantas de carros, motos y bicicletas.

5. El dosificador de aire monedero se caracteriza porque esta construido en un cofre de lámina galvanizada, sometida a un tratamiento electroquímico, lo que le permite ser ubicada en cualquier tipo de ambiente sin ser afectada por fenómenos físicos, propios al sitio donde se le ubique.

6. El dosificador de aire monedero se caracteriza por poseer un sistema de señalización visual y sonoro, el cual permite establecer las condiciones de uso de la maquina.

7. El dosificador de aire monedero se caracteriza por poseer un sistema de movilización mediante ruedas, lo que permite desplazarlo con mucha facilidad en el inmueble donde se quiere prestar el servicio.

8. El dosificador de aire monedero se caracteriza por poseer una gaveta, sitio donde se recogen las monedas depositadas por los usuarios, haciendo viable desde el

punto de vista económico la prestación del servicio.

9. El dosificador de aire monedero se caracteriza porque cuenta con un sistema de seguridad que protege el hurto de los elementos al interior de la máquina.

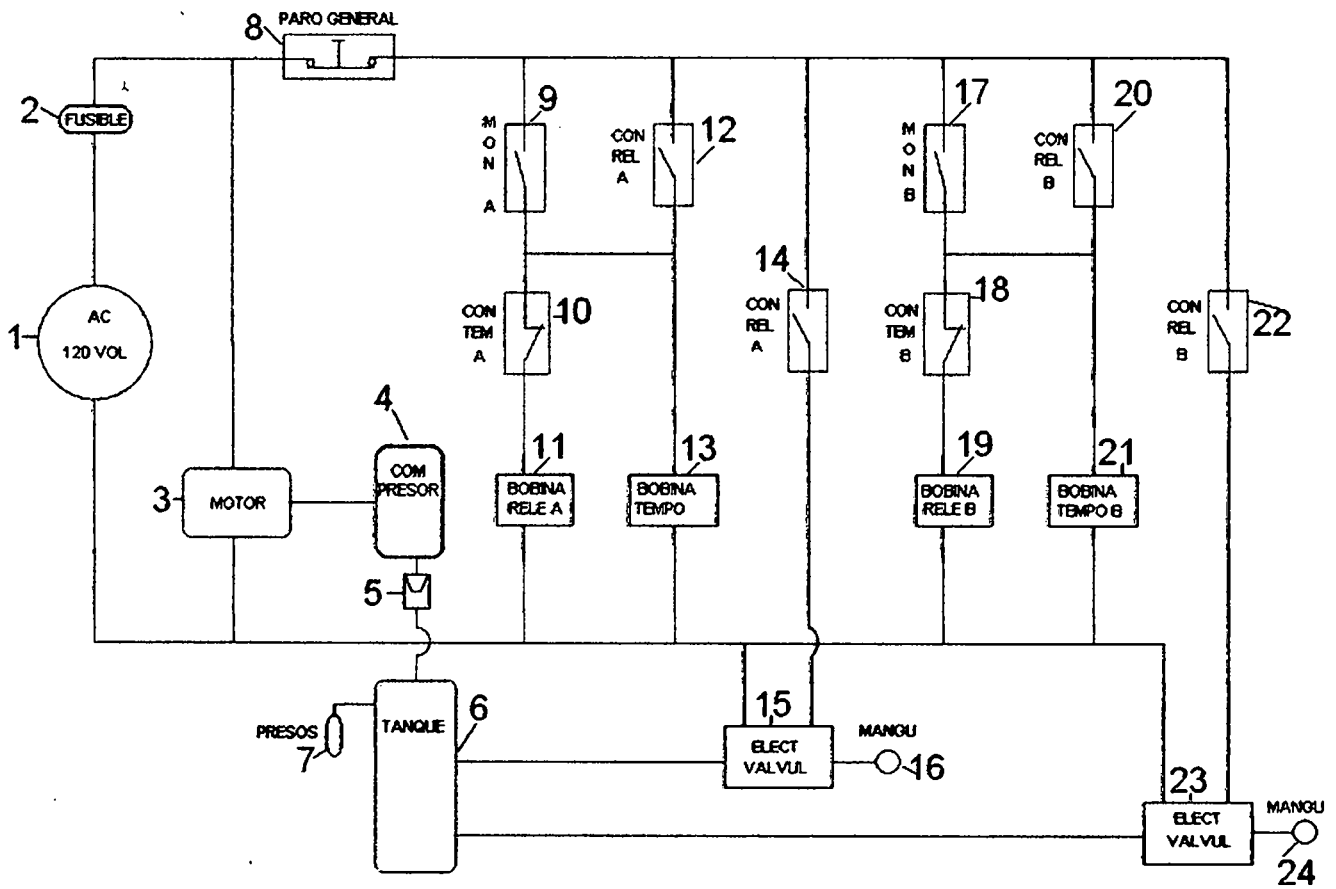


Fig. 1

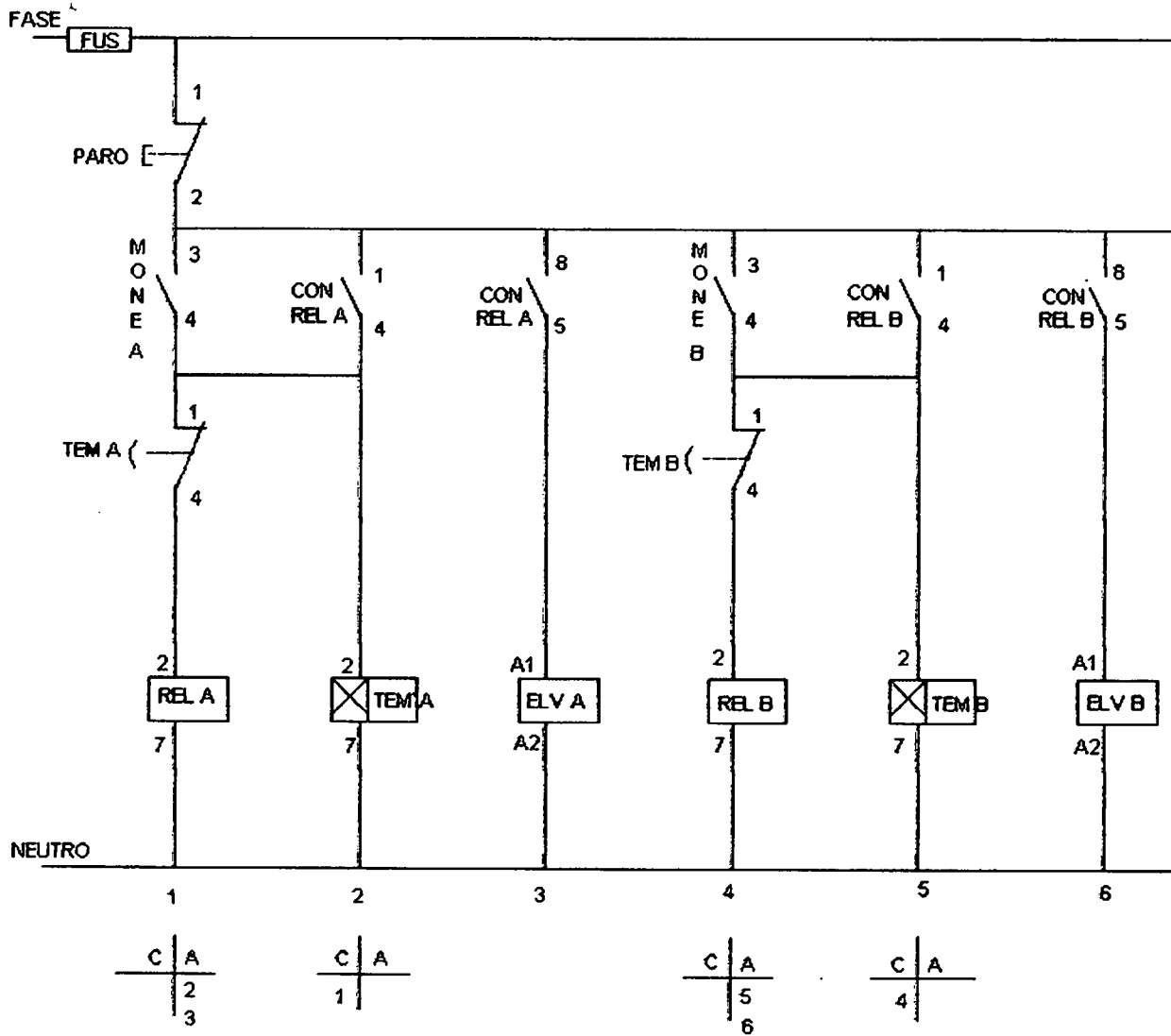


Fig. 2

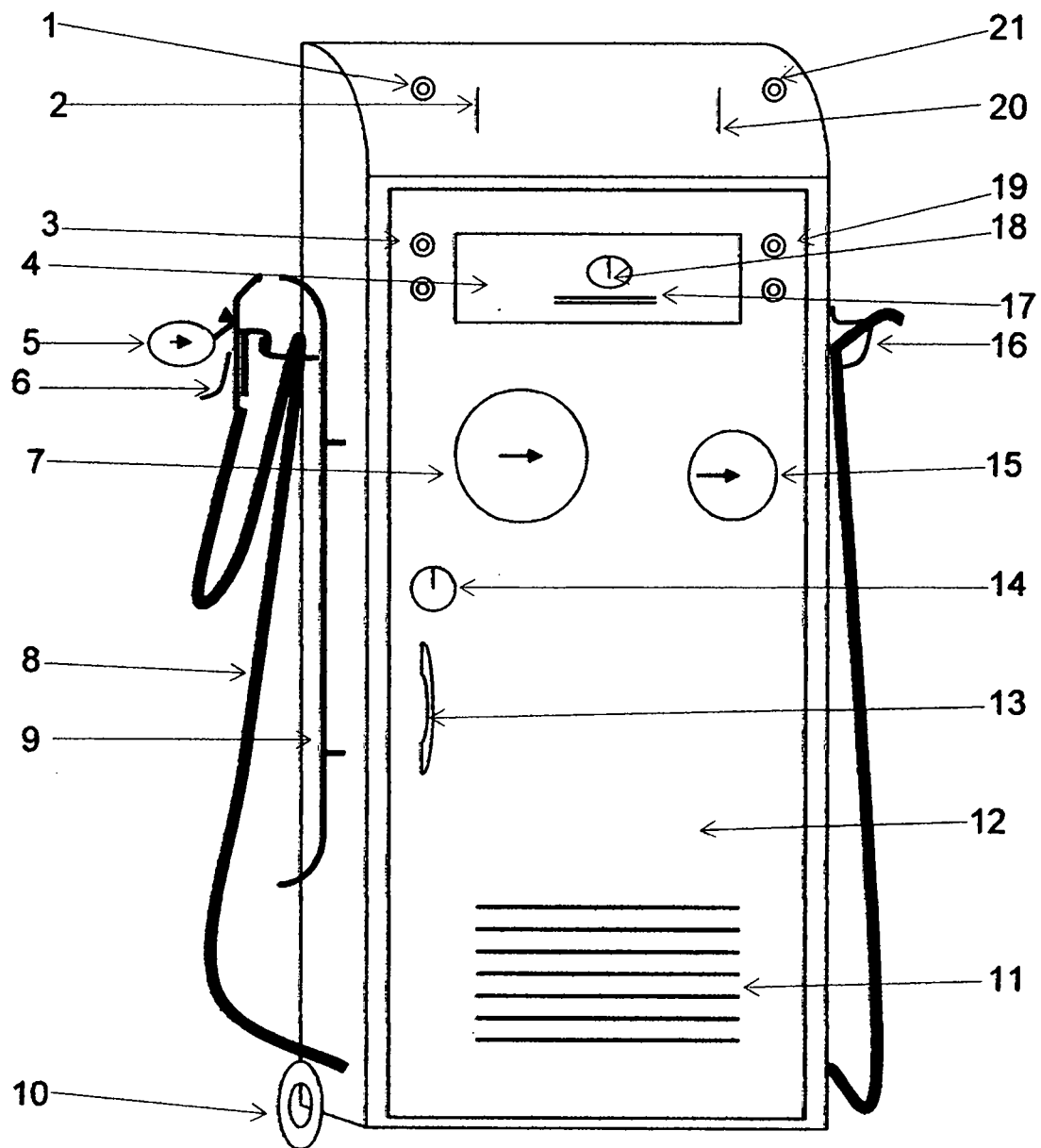


Fig. 3

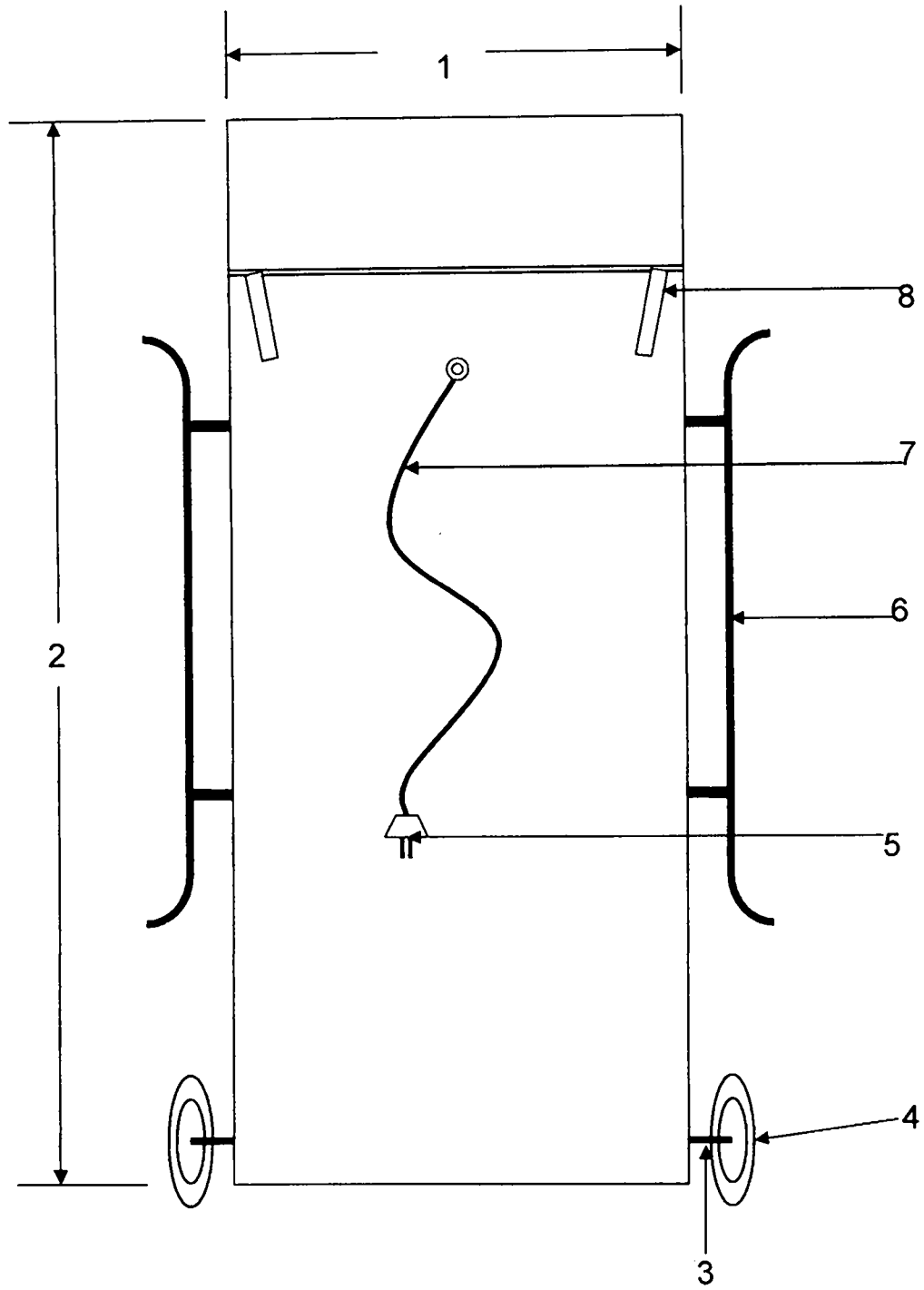


Fig. 4

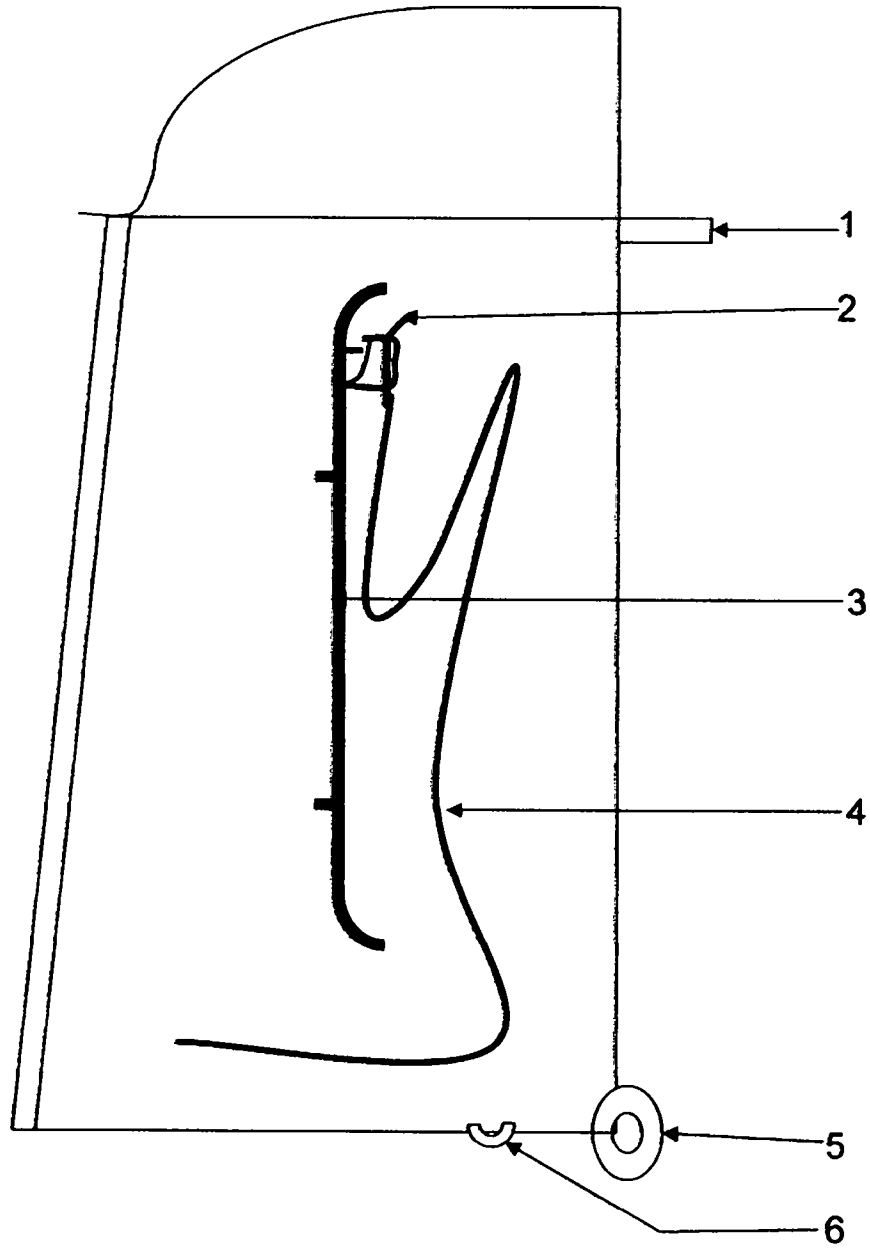


Fig. 5

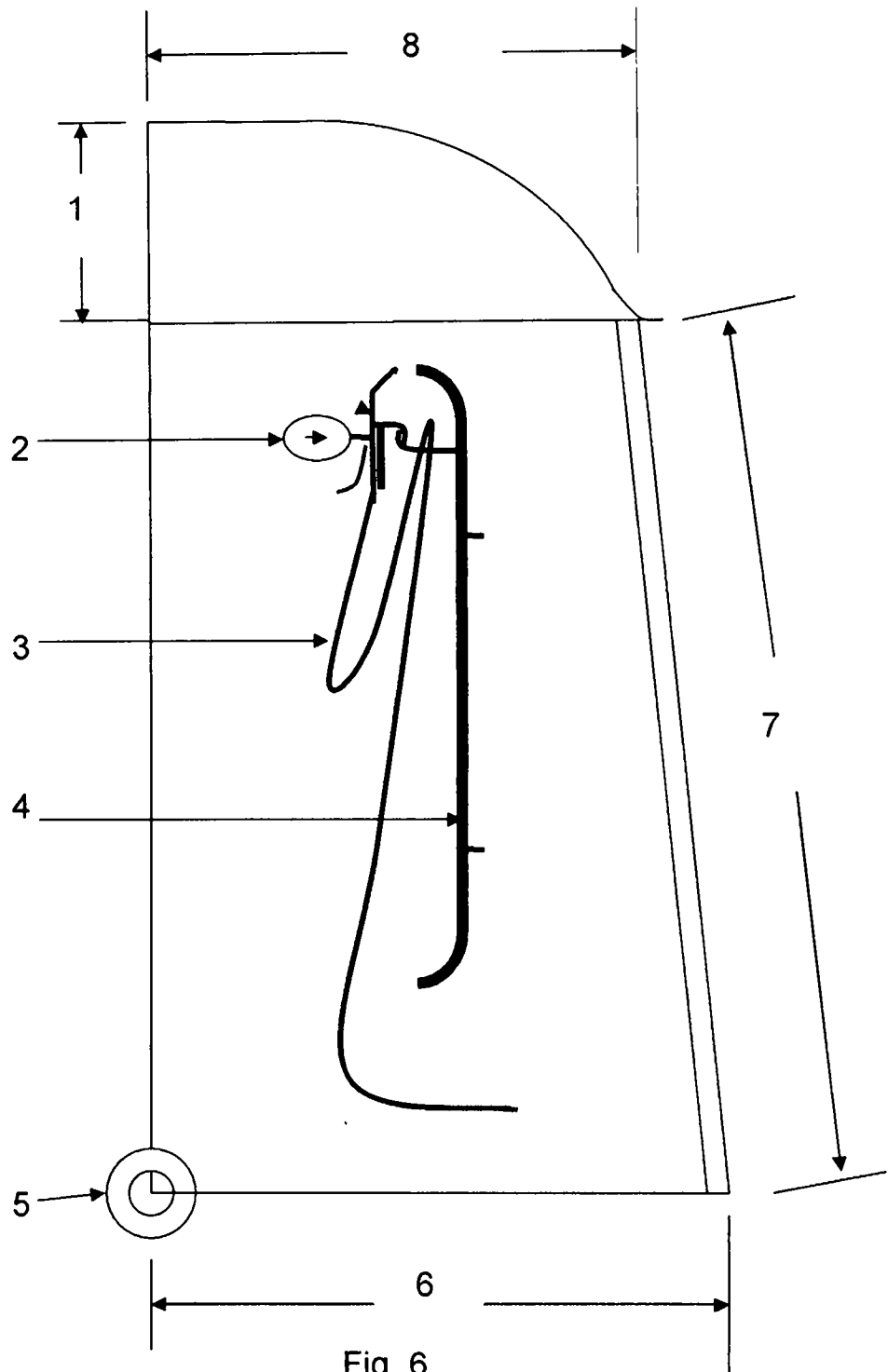


Fig. 6

ANEXOS 1

Elementos descritos en la figura 3.

1. *Piloto indicador de estado de encendido A*
2. *Ranura donde se inserta la moneda del funcionamiento A*
3. *Piloto indicador de funcionamiento A*
4. *Caja recolectora de monedas A*
5. *Manómetro para medir la presión del aire A*
6. *Válvula Dispensadora de aire A para carros*
7. *Manómetro indicador de presión del equipo A*
8. *Manguera A*
9. *Soporte para la manguera A*
10. *Ruedas para fácil desplazamiento A*
11. *Ranuras de desfogue o ventilación*
12. *Puerta*
13. *Manija para halar la puerta*
14. *Cerradura*
15. *Manómetro para medir la presión B igual que A*
16. *Válvula Dispensadora de aire B para bicicletas*
17. *Manija de la caja recolectora de monedas*
18. *Cerradura de la caja recolectora de monedas*
19. *Piloto indicador de funcionamiento B igual que A*
20. *Ranura donde se inserta la moneda del funcionamiento B igual que A*
21. *Piloto indicador de estado de encendido B igual que A*

ANEXO 2

Elementos descritos en la figura 4.

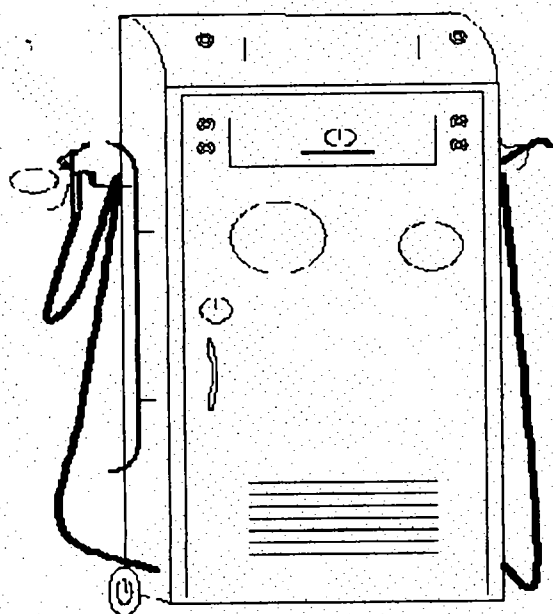
1. *Ancho de la maquina 50 Cms.*
2. *Altura 1.15m.*
3. *Soporte de las ruedas*
4. *Ruedas para fácil desplazamiento*
5. *Enchufe*
6. *Soporte para manguera*
7. *Cable*
8. *Soporte para movilizarla*

ANEXO 3

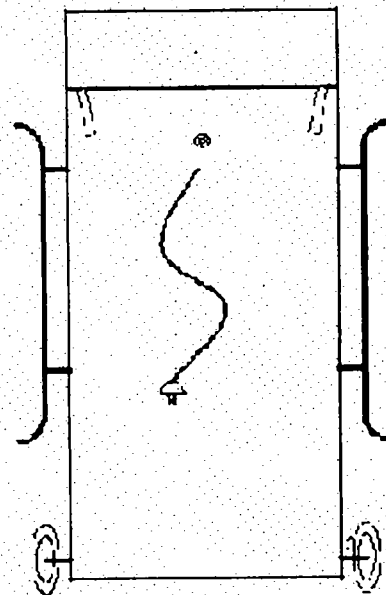
Elementos descritos en la figura 5 lateral izquierdo

1. *Soporte para fácil desplazamiento*
2. *Válvula dispensadora de aire*
3. *Soporte para manguera*
4. *Cable de conexión*
5. *Rueda para Fácil desplazamiento*
6. *Argolla para fijar la máquina con candado (seguridad)*

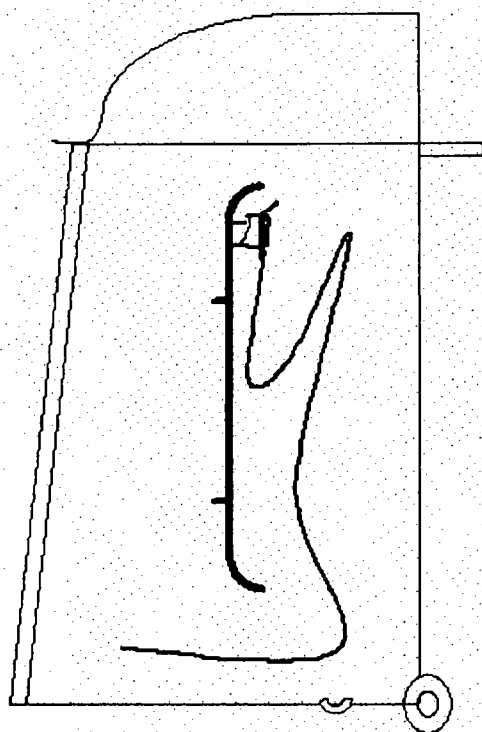
ANEXO 4 Ilustración exterior de la máquina



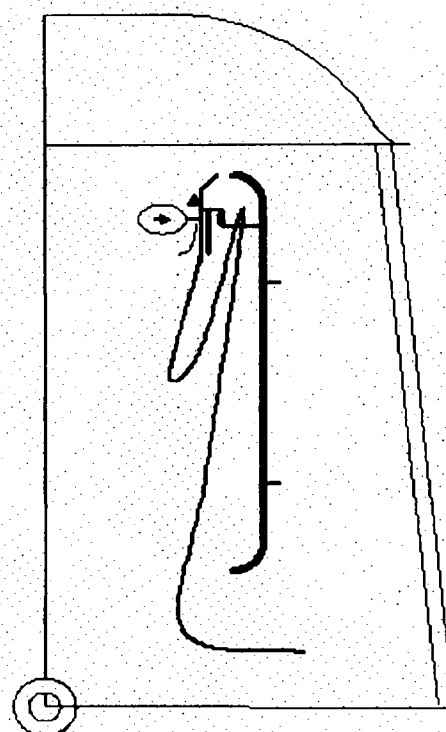
Frontal



parte posterior



Lateral izquierdo



Lateral derecho

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2006

Doctor (señor):
MELQUIADES GALAN QUINTANA

ASUNTO:	Radicación No.	02-203012
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	5881
	Folios	10

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 56-57, el capítulo reivindicatorio conformado por 9 cláusulas que se encuentran en los folios y figuras comprendido en los folios 57-58 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a un dosificador de aire monedero, para suministrar aire en carros, motos, bicicletas, etc., en diferentes puntos de la ciudad o carreteras.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "dosificador de aire y pintura monedero", se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"El dosificador de aire monedero es una máquina que se caracteriza por su servicio automático, se activa con solo introducir una moneda de una determinada denominación a través de un sensor monedero, la acción de llenado la puede realizar cualquier persona"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: F16P 17/00; G07F 5/00.

3. Claridad de la Solicitud:

Las modificaciones realizadas en la descripción, folio 56-57 y figuras, folios 59 a 68, recibidas en el día 02-05-2006 amplían el contenido de la solicitud tal y como fue inicialmente presentado. Las razones son las siguientes:

- 1) Se presentaron diagramas eléctricos para la conexión de los elementos y control de la maquina. En la solicitud inicial no se describen dichos diagramas.
- 2) En la solicitud inicial no se encontraban las nuevas figuras 1 y 2 (folios 59-60) donde se muestran diagramas eléctricos.

En atención a la prohibición consagrada en la normatividad andina (Art. 34 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina), no es admisible la anterior modificación, ya que implica una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

Cualquier información adicional que el solicitante desee proporcionar en relación a la invención (ejemplo: ventajas respecto al estado de la técnica, ejemplos comparativos, diagramas, etc.) y que no estaba en la solicitud inicialmente depositada, deberá ser aportada por el solicitante en documento separado y no incorporada al texto de la solicitud.

Tal como se expreso en el requerimiento técnico anterior (N°361), notificado el 16-04-2006, la solicitud de modelo de utilidad continua presentando defectos de forma debido a que no cumple con lo establecido en los Artículos 28 y 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina:

- El artículo 28 de la Decisión 486 dispone que *“La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción de la invención indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:*
 - a) *el sector tecnológico al que se refiere o al que se aplica la invención,*
 - b) *la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;*
 - c) *una descripción de la invención en términos que permita la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;*
 - d) *una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera;*
 - e) *una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes; y*
 - f) *una indicación de la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.”*

El capítulo descriptivo no cumple con lo dispuesto en el artículo 28 en todos sus numerales de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debido:

- No se describe claramente el dosificador de aire, no se muestran cuales son las características más importantes y novedosas del dosificador.
- Dentro de la descripción no se aprecia como es la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí los elementos o partes del dosificador de aire.

- Las figuras o dibujos no están descritos en forma completa.
- la relación entre la descripción y los dibujos por medio de signos, símbolos o números de referencia no se encuentran en ambos elementos ni guardan una correspondencia. Existen signos o números que no corresponden dentro de las mismas figuras, por ejemplo, las ruedas para el desplazamiento están en cada una de las figuras con números diferentes, en la figura 3 la rueda es el 10, en la figura 4 la rueda es 4, en la fig. 5, la rueda es el 5.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere al solicitante presentar un capítulo descriptivo que cumpla la función de divulgar la invención, es decir, deberá hacerse en forma clara y completa para que sea posible su comprensión y para que una persona versada en la materia técnica pueda ejecutarla.

Hay que tener presente que la descripción sirve de fundamento a las reivindicaciones. Deberá haber una relación proporcional entre el contenido de la descripción y la amplitud de las reivindicaciones.

A continuación se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

a) Sector Tecnológico

Se trata de una mera indicación del sector de la técnica al que se refiere o al cual se aplica la invención. Es aconsejable hablar de un primer sector según el área de la técnica (por ejemplo, hablar del sector químico, farmacéutico, metalmecánico, etc.) y de un segundo sector según la aplicación de la invención (dispositivo electrónico para ..., estructura modular para..., etc.).

b) Estado de la Técnica

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en..., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

c) Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin que una persona experto en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una

sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, "Breve descripción de la invención", se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, "Descripción detallada de la invención", volveremos a insistir en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como "al menos de...", "más de ...", "preferentemente de ...", "tales como ...", etc.

d) Explicación detallada de los Dibujos

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: "Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la maquina de la figura 1"; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del numero de referencia por ejemplo: "la maquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13".

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

En este apartado figuran las leyendas o explicaciones adicionales que requieren los dibujos que van a formar parte de la patente. Se trata de una explicación detallada, ya que no se permite la inclusión de ningún texto en las figuras, sólo se admiten palabras dentro de las figuras que sean esenciales para la comprensión de los dibujos, como por ejemplo, "vapor", "agua", "abierto", "corte según AB" o similares.

e) Dibujos

Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea, las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- deben tener relación directa con la descripción;
- deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;

- si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
- no deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

A continuación se presenta un ejemplo de redacción de la descripción para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LA DESCRIPCIÓN

Sacacorchos.

Comenzar con el título de la invención

Objeto de la invención

sector tecnológico al que se refiere o al que se aplica la invención

La presente invención se refiere a un sacacorchos, concretamente a un sacacorchos que ha sido especialmente concebido para la apertura de botellas provistas de un tapón de madera, tapón para el que, por su propia naturaleza, son inoperantes los sacacorchos convencionales utilizados con los clásicos tapones de corcho.

Estado de la técnica

Todo lo que el solicitante conoce sobre los antecedentes de la invención

El propio solicitante es titular del modelo de utilidad con número de solicitud U 200300291, consistente en un tapón de madera, destinado a mantener el cierre estanco de un recipiente preferentemente tipo botella, como los utilizados en el envasado de vinos u otros productos, en sustitución del clásico tapón de corcho.

De forma más concreta el citado tapón de madera, cuenta con una cabeza exterior, destinada a quedar fuera de la botella, y con un cuerpo afectado por un orificio axial ciego y por una pluralidad de profundas acanaladuras perimetrales que facilitan la absorción de ligeras deformaciones producidas por el efecto del crecimiento de la madera al humedecerse.

El perfecto ajuste inicial entre el cuello del tapón y el de la botella y la posterior dilatación de dicho tapón por efecto de la humedad, hace que la unión entre estos elementos sea muy sólida, de manera que a pesar de la existencia de la cabeza exterior del tapón, que permite un accionamiento manual y directo sobre el mismo, las maniobras de extracción del tapón resulten extremadamente dificultosas.

Por la propia naturaleza del tapón, es decir por ser éste de madera, imposibilita la utilización de los sacacorchos convencionales, todos los cuales están concebidos para penetrar de una u otra manera en el seno del material constitutivo del tapón.

Descripción de la invención

Problema técnico y solución planteada

Ventaja técnica que aporta la invención

El sacacorchos que la invención propone ha sido específicamente concebido para permitir una fácil extracción de estos tapones de madera. Para ello y de forma más concreta dicho sacacorchos se materializa en un cuerpo que configura un casquillo cilíndrico, dimensionalmente adecuado a la cabeza del tapón, preferentemente con una de sus embocaduras ligeramente estrangulada para constituir un tope limitador de penetración del casquillo en la cabeza del tapón, y con una cota axial igual o inferior a la de dicha cabeza,

emergiendo radialmente de dicho cuerpo un brazo de apreciable longitud, mientras que en oposición diametral a dicho brazo y coaxialmente con el mismo incorpora un orificio prolongado exteriormente en un pequeño cuello interiormente roscado, en el que juega el extremo roscado de un segundo brazo, coaxial con el primero y rematado por su otro extremo en una expansión transversal en funciones de asidero, para suministrar al segundo brazo un movimiento giratorio.

De acuerdo con esta estructuración y en situación de retracción para el segundo brazo, en el que éste deja totalmente libre el interior del cuerpo o casquillo, dicho cuerpo resulta fácilmente acoplable a la cabeza del tapón, para seguidamente actuar en sentido giratorio sobre el asidero del segundo brazo provocando el desplazamiento axial del mismo, con penetración en el seno del cuerpo o casquete, incidiendo lateralmente obre dicha cabeza, es decir actuando a modo de un tornillo prisionero, que fija rígidamente el sacacorchos en su conjunto al tapón, y que permite una fácil extracción de este último suministrándole un movimiento combinado de giro y tracción axial mediante accionamiento de los dedos de la mano simultáneamente sobre ambos brazos del sacacorchos.

Descripción de los dibujos

Explicación detallada de los dibujos

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

La figura 1.- Muestra, según una vista en perspectiva, un sacacorchos realizado de acuerdo con el objeto de la presente invención.

La figura 2.- Muestra un detalle en planta y en sección longitudinal del sacacorchos de la figura anterior.

La figura 3.- Muestra una vista en alzado lateral y también en sección del mismo sacacorchos, ahora en situación de uso, es decir acoplado a un tapón de madera.

La figura 4.- Muestra, finalmente, una representación esquemática en perspectiva de una variante de realización práctica para el sacacorchos.

A la vista de las figuras reseñadas, en especial de las figuras 1 a 3, puede observarse como el sacacorchos que la invención propone está constituido a partir de un cuerpo central (1), que configura un casquillo cilíndrico, de diámetro interno ligeramente superior a diámetro externo de la cabeza (2) del tapón de madera al que se destina, y con una de sus embocaduras provista de una ligera estrangulación (3) en funciones de tope limitador de penetración para la cabeza (2) del tapón, tal como se desprende de la observación de la figura 3.

El cuerpo (1) incorpora exteriormente, como prolongación lateral y monopieza del mismo, un brazo (4) de apreciable longitud, mientras que oposición diametral a dicho brazo cuenta con un orificio (5), coaxial con el brazo (4) y prolongado exteriormente en un pequeño cuello (6) dotado interiormente de una rosca (7) que o bien afecta también al orificio (5) o bien dicho orificio presenta un diámetro ligeramente mayor que el del cuello (6).

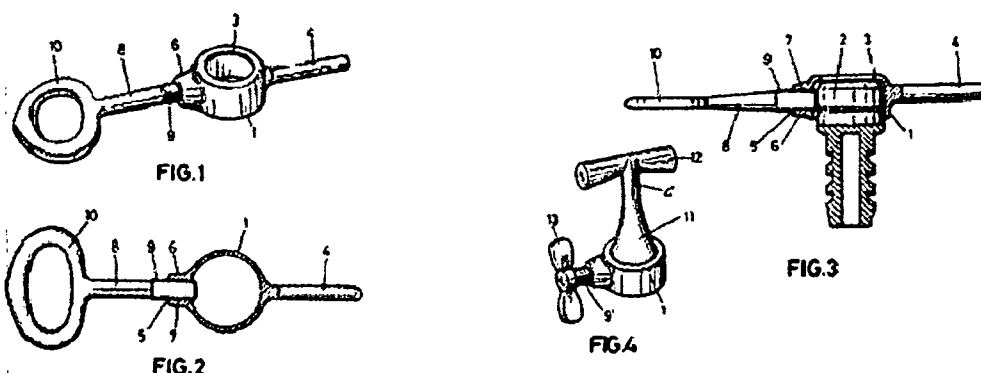
A través de la rosca (7) del cuello (6) el sacacorchos recibe a un segundo brazo (8) provisto en uno de sus extremos de un tramo (9) roscado en correspondencia con el cuello (6) y rematado por su otro extremo en una expansión transversal (10) en funciones de asidero, así como de abridor de chapas, que en el ejemplo de realización práctica elegido adopta una configuración anular plana, pero que puede adoptar cualquier otra configuración, acorde con cualquier línea de diseño, sin que ello afecte en absoluto a la esencia de la invención.

De acuerdo con la estructuración descrita y como ya se ha dicho con anterioridad, cuando el extremo roscado (9) del segundo brazo (8) deja libre el interior del cuerpo (1), éste es fácilmente acoplable a la cabeza (2) del tapón, tal como muestra la figura 3, y tras dicho acoplamiento basta con suministrar a la expansión extrema (10) un movimiento giratorio que provoca un cierto desplazamiento axial del eje (8), a través de la rosca (7), con la consecuente penetración del mismo en el interior del cuerpo o casquillo (1) y con la consecuente presión radial sobre la cabeza (2) del tapón, que queda así inmovilizada al sacacorchos, y en condiciones de efectuar la extracción del tapón, traccionando simultáneamente con la mano sobre ambos brazos (4) y (8), preferentemente con un movimiento combinado de basculación lateral para dichos brazos.

De acuerdo con la variante de realización mostrada en la figura 4, el cuerpo (1) puede incorporar su brazo (4') como prolongación axial del mismo, en lugar de adoptar una disposición radial como en el caso anterior, estando este brazo (4') reforzado en su zona de unión al cuerpo (1) mediante una expansión tronco-cónica (11) y rematándose por su extremidad libre en una expansión transversal (12), a modo de "T" y en funciones de asidero.

Ejemplo de las figuras o dibujos para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.”*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

- La solicitud no presenta un capítulo reivindicatorio que defina la materia que se desea proteger mediante la patente.

- Las reivindicaciones no deben definir (caracterizar el dosificador de aire) por los efectos que produzca o por la función que desempeñe, dentro del capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso, dentro de él solo se debe establecer las características propias de constitución del dosificador de aire.

- El capítulo reivindicatorio no define las características técnicas de manera precisa (no se observa que es lo nuevo de dosificador). Las reivindicaciones deben definir la invención por sus características esenciales, estructurales.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero sí suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Las reivindicaciones pueden ser independiente o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

A continuación se presenta un ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LAS REIVINDICACIONES

REIVINDICACIONES

1. Sacacorchos, que estando especialmente concebido para tapones de madera, provistos de un cuello de inserción ajustada en el cuello de la botella o elemento de que se trate, y de una cabeza que en situación de cierre resulta exterior a dicha botella, **Caracterizado** porque incorpora un cuerpo determinante de un casquillo cilíndrico, de diámetro interno igual o ligeramente superior al de la cabeza del tapón, casquillo del que emerge lateral y radialmente un brazo de apreciable longitud, y que en oposición al mismo incorpora un orificio roscado para acoplamiento con carácter amovible de un segundo brazo, dotado a su vez de un extremo roscado en correspondencia, que actúa como tornillo prisionero sobre la superficie lateral de la cabeza del tapón, bloqueando a la misma el sacacorchos en su conjunto, que resulta finalmente accionable a través de los dos brazos coaxiales y contrapuestos.

2. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, **caracterizado** porque el cuerpo o casquillo central incorpora en una de sus embocaduras una pequeña estrangulación actuante como tope limitación de penetración del tapón en el sacacorchos.

4. Sacacorchos, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo brazo, físicamente independiente del cuerpo o casquillo central y dotado del extremo roscado, incorpora en su otro extremo una expansión transversal de cualquier configuración, que facilita el movimiento giratorio de tal brazo, necesario para el desplazamiento axial del mismo a través de las roscas complementarias.

5. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el brazo de apreciable longitud emerge axialmente del cuerpo determinante del casquillo cilíndrico, y se remata por su extremidad libre en una expansión transversal a modo de "T", en funciones de asidero, mientras que el tornillo prisionero está asociado a una palomilla para accionamiento manual del mismo.

Preámbulo:
Características
generales del invento

Parte caracterizadora:
elementos técnicos
específicos

Reivindicaciones
dependientes: concreta
elementos técnicos de
las reivindicaciones de
las que depende.

- ❖ Se sugiere al solicitante asesorarse muy bien de cómo redactar la solicitud, de modo que cumpla con lo establecido en los Artículos 28 y 30 D486.

El capítulo descriptivo debe cumplir la función de divulgar la invención y el capítulo reivindicatorio debe delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica, mostrando todo lo nuevo que se esta aportando y todo aquello que lo

hace diferente de lo ya existente (teniendo en cuenta las observaciones anteriores).

- ❖ Se recomienda presentar el texto de la solicitud en una sola columna y en papel tamaño oficio.
- ❖ Como guía para la redacción puede consultar la página web de la SIC (<http://www.sic.gov.co/propiedad/PropiedadInd.php>) en la sección Patentes/como solicitar una patente/como redactar la solicitud y ver los ejemplos o solicitar una orientación en el Banco de Patentes de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 01 JUN. 2006

CONCEPTO TÉCNICO Número: 854		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	--	-------------------------------------

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 29457

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 02-203012

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 02 203012 del día 10 de julio del 2002, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "DOSIFICADOR DE AIRE Y PINTURA MONEDERO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

QUINTO: Que realizado el examen de fondo, mediante oficio 5881 del 01 de junio del 2006, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 69 a 78 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la

COMPROBADO
El Suscrito Secretario General, AD - HOC
Hace Constar que la presente copia Fotostática coincide con el original que ha
tenido a la vista

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

29457

80



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 29457

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 02-203012

concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "DOSIFICADOR DE AIRE Y PINTURA MONEDERO".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Melquíades Galán Quintana, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor

MELQUIADES GALAN QUINTANA

Calle 34 N° 32 A - 18.

Cali, Valle del Cauca.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

El Suscrito Secretario General, AD - HOC
Hace Constatar que la presente copia Fotostática coincide con el original que he
tenido a la vista

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Secretario General AD